

RADICADO No. 2018-0046
PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LIZETH KATHERINE BECERRA VARGAS
DEMANDADO: JUAN CARLOS RODRIGUEZ VILLAMIZAR

Al despacho del señor Juez una vez realizar la respectiva liquidación de costas para su aprobación conforme lo establece el art. 366 del C.G. del P.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEMANDADO

Agencias en derecho.....	\$	528.222,24
Notificaciones.....	\$	8.000
SUMA:	\$	536.222,24
TOTAL COSTAS:	\$	536.222,24

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE
\$ 226.380,96

Piedecuesta (SDR) 15 de septiembre de 2020.

“Original firmado”

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ QUINTERO
Secretario

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
PIEDRECUESTA (SDR)

Piedecuesta (Sdr), Dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este despacho procederá a aprobarla de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C. G del P.

Por lo expuesto, el juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Piedecuesta.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación en costas realizada por secretaria acorde con lo estipulado en el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

“Original firmado”

ALVARO RAMÓN NIETO MONCADA
Juez

D.D

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

PIEDRECUESTA

HOY 17/SEP/2020 SE NOTIFICA A LAS PARTES EL PROVEIDO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL CUADRO DE ESTADOS No: 097 FIJADO EN LA SECRETARIA SIENDO LAS OCHO (8:00) A. M.

“Original firmado”

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ QUINTERO
Secretario

